

**CONTRATO AFD-RSND-CNELGY-LPNO-002**

**CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LINEA DE 69 KV SUBTRANSMISION CEIBOS**

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS AFD-RSND-CNELGY-LPNO-002**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil**, representada por el Ing. Tito Meza Moncayo, en calidad de Administrador, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la compañía **MACRONIVEL S.A.**, representada por el Ing. Carlos Alberto Gavilánez Ramos, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.-**

**1.1** De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNCP–, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de la **CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LINEA DE 69 KV SUBTRANSMISION CEIBOS**.

**1.2** Previo los informes y los estudios respectivos, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, mediante Resolución N° CNEL-GYE-ADM-2015-0649, del 8 de octubre de 2015, resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Nacional de Obras AFD-RSND-CNELGY-LPNO-002 para la **CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LINEA DE 69 KV SUBTRANSMISION CEIBOS**.

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **121010200000000 (Obras de Construcción), 900000000000000 (Compromiso Plurianual 2016 – Compromisos año 2016)**, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Sonia Pérez Santana, mediante documento N° 24848, del 23 de septiembre de 2015.

**1.4** Se realizó la respectiva convocatoria el 8 de octubre de 2015, a través de los siguientes medios:

- Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez.
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

**1.5** Luego del proceso correspondiente, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, mediante Resolución N° CNEL-GYE-ADM-2015-0926, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, adjudicó EL **CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LINEA DE 69 KV SUBTRANSMISION CEIBOS**, al oferente la compañía **MACRONIVEL S.A.**, representada por el Ing. Carlos Alberto Gavilánez Ramos, en calidad de Gerente General.

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos ejecución de obra (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- c) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el **CONTRATISTA**.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.